



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 87/2016-INC 1

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: RAP 87/2016-INC1.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la siguiente documentación:

1. Oficio número OPLEV/SE/0117/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del OPLEV, y anexo un legajo de copias certificadas constante de catorce fojas útiles, recibidos el tres de enero del presente año.
2. Escrito signado por el Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del OPLEV, recibido el diez de enero del año en curso.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 416, fracciones V y XIV, 422, fracción I y 354, del Código Electoral de Veracruz y 141 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Consejo General del OPLEV, dando cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento formulado mediante proveído de tres de los corrientes.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz dese **VISTA** al partido actor, con copia simple del oficio OPLEV/SE/0117/2017, mediante el cual, la autoridad responsable da cumplimiento al requerimiento y rinde el informe solicitado en el trámite del expediente incidental, para que dentro del plazo de **dos días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Apercibiéndole que en caso de no realizar manifestación alguna, no será obstáculo al resolver, y se fallará, el asunto incidental, conforme a las constancias que obren en autos.

NOTIFÍQUESE personalmente al actor, y por estrados a los demás interesados y en la página de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**